Razon natural que pruee consiguen
tes Razones Sarmiento sia cestar en la Or
merced la Saguen y sinmas de sus propios
caudales y de seguro de ella y los Vesinos des
ta Republica ni los suyos corcos arbitrios
de contra presos ganancias de Positos Renta
Excesiua de Escrinanias que cadesalir de
estos minimos Reparos en este
Notables agrauios porque quando ay
lugar de poner se en execucion nuevos di
chos arbitrios no a de auer en ella contri
bucion y igualdad ni justicia a aduirtiendo
que en los contra presos se an de rrelleuar
tres estados de nuuy pobres de muy Ricos
y Eclesiasticos ya de cargan sobre los rrenedios
caudales tambien contiene el arbitrio de la
ganancias de Exositos vn ar riesgo y injuria
Designados porque de ninguna manera se le
Poran de consentir dado en ellas ayan de los mi
Llores pasados mas de trescientos ducados en
Prestamos que en ese tiempo no an tenido
Uso y perdida que tiene el que Restituyes
Bastante para socorrer en sus trabajos
sitados con poco corto ordinario a los pobres
Seruicio que no se an de sacar les para dinero
rado precio mucho mas de Sambre y Poner
fundado y aumentado de sangre de pobres
no es justo llegar a el y que quando se obiese
de hacer la saga fuese de siete trece y seis
nuuy agrauiados los pobres y defraudados en
Poder sus remedios quitando de trescientos
Ducados al de Exposito y trece a rrendam.to
de la de Sacer Solicitud de esos a sin duda
sean de Sacer agrauios para llenar los a
rrendadores de la Sisa y de ella a los de
sae que dijeren para la Saya de la dicha Sisa
Venta y trece o treinta sada la dicha Sisa
uania ser muy no espusible tener
los en calleria de los derechos confirme
se ha dicho el confirmado que en esta Villa
tiene de menos granaria que en Real
fuese de Sarmiento trato de Vos al Soluto
de regimiento sin embargo que en el